REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP100083

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.,** R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Av Santa María Escanilla	37.213,75	Independencia	13	33	24	51	70	40	16	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Hospital JJ	1
Hospital JJ	38.473,75	Independencia		33	24	54	70	39	35			40,1		Av Santa María Escanilla	
Montserrat 21 de Mayo	38.473,75	Santiago	13	33	26	2	70	39	1	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Mapocho	2
Mapocho	37.213,75	Santiago		33	26	0	70	39	10			40,1		Montserrat 21 de Mayo	
Hospital JJ	21.441,00	Independencia	13	33	24	54	70	39	35	0,200	28M0D7WEN	35,3	V	Recoleta 2	3
Recoleta 2	22.641,00	Recoleta		33	23	30	70	39	6			35,3		Hospital JJ	
José Pérez Cotapos	38.445,75	Recoleta	13	33	23	58	70	39	27	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Recoleta 2	4
Recoleta 2	37.185,75	Recoleta		33	23	30	70	39	6			40,1		José Pérez Cotapos	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	18 meses	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1306-1112-5425